

Judith Yolanda Chagoya Méndez
Notaria No 27
Ciudad de Oaxaca
Estados Unidos Mexicanos



VOLUMEN NUMERO CCXIII (BICENTESIMO DECIMO TERCERO)
ESCRITURA NUMERO 8079 (OCHO MIL SETENTA Y NUEVE)

----- En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, siendo las once horas del día cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, Yo, Licenciada JUDITH YOLANDA CHAGOYA MENDEZ, Notario Público número Veintisiete del Estado de Oaxaca, con residencia en su Capital, actuando en mi oficina situada en el edificio ciento catorce de la calle de Fiallo, HAGO CONSTAR:

----- EL CONTRATO DE SOCIEDAD, que otorgan los Señores RAFAEL RODOLFO JIMENEZ ROJAS, EDMUNDO HUMBERTO GUTIERREZ VASQUEZ, JESUS ALEJANDRO RAMIREZ LOPEZ, JOSE PERALTA LEYVA, FABIAN JOSE LUIS TRUJILLO GALINDO, MATIAS EDILBERTO RAMIREZ CASTRO, MIGUEL ANGEL ISAIAS DIAZ, AURELIO FILIBERTO VALLE GRIS, RODOLFO TRINIDAD GARCIA, TOMAS SOSIMÓ CRUZ RIOS, Licenciada ROSAURA ROJANO JUAREZ y Licenciado ASCENCION MARTINEZ CHAPARRO, todos ellos al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

C L A U S U L A S

----- PRIMERA.- Los comparecientes, cuyos nombres se dan por reproducidos aquí, constituyen una Sociedad Mercantil Mexicana, en la especie de Sociedad Anónima de Capital Variable, en los términos de lo ordenado por la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la Ley de Vías Generales en Comunicación y su Reglamento al Capítulo de Explotación de Caminos, cuya denominación es "TRANSPORTACION TERRESTRE AEROPUERTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo abreviarse esto último, con las iniciales "S.A. de C.V."

----- SEGUNDA.- La duración de la Sociedad será de cincuenta años, con pagos a partir de la fecha de firma de esta escritura.

----- TERCERA.- El domicilio de la Sociedad, se fija en la Ciudad de Oaxaca, Capital del Estado del mismo nombre.

----- CUARTA.- El objeto de la Sociedad es:

----- a).- La explotación del servicio público de Autotransporte Terrestre de pasajeros entre la Ciudad de Oaxaca, su aeropuerto y viceversa, así como en la zona que dentro de la naturaleza de este servicio fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante los permisos que expida dicha Secretaría, a través de la Dirección

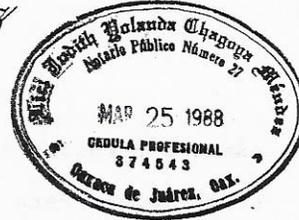
Judith Yolanda Chagoya Méndez

Notaria N.º 27

Ciudad de Juarez

Estados Unidos Mexicanos

- 2 -



ordinarias sólo tendrán derecho de voz.

- - - Cuando en la Sociedad existan personas que hayan aportado sus permisos y/o vehículos en titularidad y otras que los hayan aportado en goce, al otorgar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes nuevos permisos para la explotación del servicio que tenga autorizado la empresa, dichos permisos y/o vehículos serán valorizados por peritos designados al respecto y el valor de ellos será aportado proporcionalmente: el setenta y cinco por ciento a aquellos que hayan transferido la titularidad en favor de la sociedad; y el veinticinco por ciento restante por los que hayan aportado solamente el goce. La separación o exclusión de socios, ya sea que hayan aportado la titularidad o simplemente el goce de sus permisos y/o vehículos, sólo se realizarán por causa legítima. En estos casos pasará a la sociedad la titularidad de los permisos aportados en goce, cuyo importe se fijará de común acuerdo o por juicio pericial, y se abonará a los socios correspondientes. Los vehículos serán retirados por los socios de quienes se trate, deduciéndose los adeudos que los socios tengan con la sociedad.

- - - - SEPTIMA.- La sociedad se obliga por todo el tiempo de su duración, a conservar los vehículos que adquiriera en propiedad ahora y en el futuro, en perfectas condiciones tanto de seguridad como de trabajo, con objeto de que pueda cumplir en forma eficiente con su cometido, así como a substituirlos por otros cuando sea necesario. Igual obligación tendrán los socios cuando aporten sus vehículos en goce.

- - - - OCTAVA.- Salvo lo dispuesto en la Cláusula Sexta, las acciones de la sociedad confieren a sus tenedores iguales derechos y prerrogativas; representan una parte proporcional en los bienes valores de la misma sociedad y reporta-

Handwritten signature and stamp on the left margin.

Judith Yolanda Chagoya Méndez
Notaría No. 27
Ciudad de Oaxaca
Estados Unidos Mexicanos



- 3 -

el Artículo 9º de la Ley General de sociedades Mercantiles, por ser la sociedad de Capital Variable.

- - - - - DECIMA.- Cada vez que se acuerde un aumento o disminución del Capital Social, deberá inscribirse este aumento o disminución en un Libro de Registros que al efecto lleve la sociedad.

- - - - - DECIMA PRIMERA.- Los accionistas tienen preferencia en proporción al número de acciones que posean, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de Capital Social, pero en todo caso, aplicando por analogía jurídica la Fracción IV del Artículo 152 (ciento cincuenta y dos) de la Ley de Vías Generales de Comunicación, ningún accionista podrá adquirir acciones por un valor mayor al que corresponda a 5 (cinco) vehículos y permisos de los mismos, ya sea que tales vehículos operen en la ruta cuya explotación es objeto de esta sociedad, o que operen en otras rutas. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la publicación respectiva en el periódico oficial.

- - - - - DECIMA SEGUNDA.- El retiro parcial o total de aportaciones de un socio, deberá notificarse a la sociedad de manera fehaciente y no surtirá efectos sino hasta el final del ejercicio anual que esté en curso, siempre que la notificación se haga antes del último trimestre de dicho ejercicio, y hasta el final del ejercicio siguiente si la notificación se hace después.

- - - - - DECIMA TERCERA.- Los títulos representativos de las acciones, que deberán expedirse a más tardar dentro del término de un año a contar de la fecha de la firma de esta Escritura, contendrán, los requisitos que exige el Artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de sociedades Mercantiles y el texto íntegro de la Cláusula siguiente.

- - - - - DECIMA CUARTA.- "Ninguna persona extranjera,

AREZ

SECCION DE COMERCIO

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., a las 12:00 hrs del día 28 de noviembre de 1988, se presentó para su registro el presente Testimonio, mismo que quedó inscrito bajo el número 159 del Volumen número 61 del Libro primero de la "SECCION DE COMERCIO", del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro, previo al pago de los Derechos de Arancel, según comprobante número 617564 expedido por la Recaudación de Rentas del Comercio - Oaxaca de Juárez, Oax., a las 12:00 hrs de la tarde de 1989.

EL DIRECTOR
LIC. ADRIANO JARQUEN
EL REGISTRANTE
MIGUEL A. REUNIGA-ARAGON.



Se tomó razón al margen del Protocolo.



JUA
CA



RRO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 120 DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION, SE LE CONCEDE UN PLAZO DE 180 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DEL PRESENTE OFICIO, PARA QUE REMITAN A ESTA DIRECCION TESTIMONIO PUBLICO CON EL QUE ACREDITE QUE EL PROYECTO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA QUE SE APRUEBA, HA SIDO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PUBLICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE, CONDICIONADO A QUE AL MOMENTO DE PROTOCOLIZAR SE ADECUE LA CLAUSULA DEL OBJETO SOCIAL CONFORME AL AUTORIZADO MEDIANTE EL DICTAMEN A QUE SE HA HECHO MENCION EN EL CUERPO DEL PRESENTE.- A T E N T A M E N T E.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL DIRECTOR DE CONCESIONES Y PERMISOS.- ING. CARLOS GONZALEZ NARVAEZ.- RUBRICA.- UN SELLO EN TINTA QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- DIRECCION GRAL. DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL.- DEPARTAMENTO DE SOCIEDADES".

G E N E R A L E S

- - - - - Por sus generales los comparecientes manifestaron ser: Mexicanos de nacimiento, hijos de padres mexicanos, casados y los que lo causan al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo previa advertencia legal.

- - - - - EL SEÑOR RODOLFO RAFAEL JIMENEZ ROJAS, originario de esta Ciudad de Oaxaca, nació el día veintitres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, habita en la casa número setecientos veintiuno de la Calzada Madero, de esta Capital, es operador y su Cédula del Registro Federal de Causantes es la número JIRR-460723.

- - - - - EL SEÑOR EDMUNDO HUMBERTO GUTIERREZ VASQUEZ, originario de esta Ciudad de Oaxaca, nació el día veintitres de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, habita en la casa número seiscientos seis de la calle Veinte de Noviembre de esta Capital, es operador, y su Cédula del Registro Federal de Causantes es la número GUVE-560623.

- - - - - EL SEÑOR TOMAS SOSIMO CRUZ RIOS, originario de



- - - - - EL SEÑOR AURELIO FILIBERTO VALLE GRIS, originario de Guadalupe Etla, Oaxaca, nació el día veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y dos, habita en la casa número Uno, de la calle Constitución de Guadalupe Etla, Oaxaca, es operador y su Cédula del Registro Federal de Causantes es la número VAGX-320727.

- - - - - EL SEÑOR RODOLFO TRINIDAD GARCIA, originario de Tlaxiaco, Oaxaca, en donde nació el día veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, habita en la casa número seis, de la Manzana "F", de Indeco, Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, es operador y su Cédula del Registro Federal de Causantes es la número TIGR-480621.

- - - - - FABIAN JOSE LUIS TRUJILLO, nació en esta Ciudad de Oaxaca, el día veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, habita en la casa número ciento dos, de la calle Monte Olimpo, del Fraccionamiento Lomas de San Juan, de esta Capital, es operador y su Cédula del Registro Federal de Causantes es la número TUGF-550120.

- - - - - LA SEÑORA ROSAURA ROJANO JUAREZ, nació en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, habita en la casa número veintisiete de la calle Valle de Toluca, de la Colonia Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec, Estado de México, es Licenciada y su Cédula del Registro Federal de Causantes es la número ROJR-510627.

- - - - - EL SEÑOR ASCENCION MARTINEZ CHAPARRO, originario de México, Distrito Federal, en donde nació el día veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta, habita en la casa número quinientos veintidos, de la calle Norte ciento setenta y seis, de la Colonia Pensador Mexicano, del lugar de su origen, es Licenciado en Derecho y su Cédula del Registro Federal de Causantes es la número MACA-400426.

- - - - - YO, LA NOTARIO, C E R T I F I C O:

- - - - - UNO.- Que conozco a los otorgantes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para obligarse y contratar.



OAXACA

----- DOCUMENTOS DEL APENDICE -----
 ----- AVISO GIRADO A LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.-----
 "HACIENDA SHCP.- HRFC-1.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA PERSONAS MORALES Y FISICAS NO ASALARIADAS O ALTA DE OBLIGACIONES FISCALES.- (Solo personas físicas).- PRAL. 118 00 0 OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN: OAXACA, OAX.- OFICINA RECAUDADORA ESTATAL EN: OAXACA, OAX.- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: Nombre, denominación o razón social: TRANSPORTACION TERRESTRE AEROPUERTO, S.A. DE C.V.- Clave de Reg. Fed. de Contribuyentes: TTA-880304.- Fecha de firma de la escritura: 04-MARZO-1988.- Fecha de iniciación de Operaciones: 04-MARZO-1988.- Domicilio Fiscal: CALZADA MADERO NUMERO 721, CENTRO, OAXACA, C.P. 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.- Actividad Preponderante: AUTOTRANSPORTES NO ESPECIFICADOS, Clave 003532.- Nombre del mes de cierre de ejercicio: DICIEMBRE.-...- BASES ESPECIALES O REGLAS GENERALES DE TRIBUTACION: Servicio Público de Autotransporte de Pasajeros B.E.T.-...- Lugar y Fecha de formulación de esta solicitud: Oaxaca, Oax. A 24 de Marzo de 1988.- Firma del contribuyente retenedor o representante legal: Firma.- Nombre y clave de R.F.C. del Representante Legal: LIC. ASCENCION MARTINEZ CHAPARRO MACA-400426.- Un sello de la caja registradora que dice: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Oficina Federal de Hacienda, RECIBIDO MAR.24 1988, OAXACA, OAX. -----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SUS ORIGINALES Y COTEJADO CON LOS MISMOS, QUE SE EXPIDE PARA "TRANSPORTACION TERRESTRE AEROPUERTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN DOCE FOJAS UTILIZADAS, FIRMADO Y SELLADO.- OAXACA DE JUAREZ, A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- DOY FE. =====



LA NOTARIO NUMERO VEINTISIETE DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. JUDITH YOLANDA CHAGOZA MENDEZ.

